



Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000453 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 28 JUN 2012.

VISTO:

La Carta Nº 060-05-2012-SEREPI, de fecha 17 de Mayo del 2012, Informe Nº 1256-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-JANS, de fecha 20 de Junio del 2012, Informe Nº 1381-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 22 de Junio del 2012, Informe Nº 106-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 26 de Junio del 2012; Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de Setiembre del 2011, se suscribió el Contrato de Ejecucion de Obra Nº 022-2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa Contratista ESTACION DE SERVICIO Y REPUESTOS PIURA EIRL., para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION RUTA DEPARTAMENTAL RD 23-117 HDA FERNANDEZ - CAÑAVERAL - RICA PLAYA - FRANCO: TRAMO III HIGUERON - RICA PLAYA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", por un monto contratado ascendente a S/. 11'130,223.88 (ONCE MILLONES CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 88/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS NATURALES.

Que, mediante Resolucion Gerencial Regional Nº 000387-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 01 de Junio de 2012, se APROBO la Paralización de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION RUTA DEPARTAMENTAL RD 23-117 HDA FERNANDEZ - CAÑAVERAL - RICA PLAYA - FRANCO: TRAMO III HIGUERON - RICA PLAYA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", computados a partir del 18 de Mayo del 2012 hasta el 16 de Junio del 2012.

Que, mediante Carta Nº 060-05-2012-SEREPI, de fecha 17 de Mayo del 2012, el Titular Gerente de la Empresa Contratista ESTACION DE SERVICIO Y REPUESTOS PIURA EIRL., solicita la Ampliacion Parcial de Plazo Nº 12 por TREINTA (30) DIAS NATURALES, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION RUTA DEPARTAMENTAL RD 23-117 HDA FERNANDEZ - CAÑAVERAL - RICA PLAYA - FRANCO: TRAMO III HIGUERON - RICA PLAYA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", indicando que la solicitud se encuentra sustentada documentalmente y concordante con el Art. 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y el Incumplimiento con el Contrato por Venta de Carpeta Asfaltica Nº 009-2011/GOBIERNO REGIONAL-ORA., suscrito el 05 de Octubre del 2011.

Que, mediante Informe Nº 1256-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-JANS, de fecha 20 de Junio del 2012, el Inspector de Obra Ingeniero JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA, indica que luego de ver todos los indicios y de evaluar la solicitud del contratista, y observando que las razones que alega el Contratista ESTACION DE SERVICIO Y REPUESTOS PIURA EIRL., son las mismas que precedieron las anteriores ampliaciones de plazo (incumplimiento del Contrato por Venta de Carpeta Asfaltica Nº 009-2011/GOBIERNO REGIONAL-ORA, suscrito con la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes).

Que, mediante Informe Nº 1381-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 22 de Junio del 2012, el Sub. Gerente de Obras indica que visto el análisis de la solicitud del contratista que argumenta el incumplimiento de la Entidad en el Contrato por Venta de





Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000453 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 28 JUN 2012

Carpeta Asfáltica Nº 009-2011/GOBIERNO REGIONAL-ORA, suscrito con la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes, lo cual se ha dejado constancia en los asientos Nº 484 y 486 del cuaderno de obra Nº 07 dejando constancia del retraso de las partidas 04.05 "preparación de mezcla asfáltica en caliente" y partida 04.06 "esparcido y compactado de mezcla asfáltica", debido al incumplimiento por parte de la Entidad en la colocación de la carpeta asfáltica.



Por lo que, dicho Sub. Gerente de Obras manifiesta que considerando la causal que viene porrogando el plazo de culminación de la obra, es originada por la Oficina Regional de Administración a través de la Planta de Asfalto, y como consecuencia el Contratista ESTACION DE SERVICIO Y REPUESTOS PIURA EIRL., tiene derecho al reconocimiento de mayores gastos generales.

Que, mediante Informe Nº 106-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 26 de Junio del 2012, la Oficina de Asesoría Legal indica, que luego del análisis de la documentación obrante, informa que se declare IMPROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 12 por TREINTA (30) DIAS NATURALES, realizada por el Contratista ESTACION DE SERVICIO Y REPUESTOS PIURA EIRL.



Así mismo, que el el Inspector de Obra en conjunto con la Sub. Gerencia de Obras deberá emitir su informe técnico respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 12, teniendo como base la Opinión Legal, y notificar el pronunciamiento de la Entidad dentro del plazo establecido en el Art. 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Y que se deberá notificar al contratista conforme lo establece el Artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, basándose en el Informe Nº 088-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 30 de Mayo del 2012.



Que, mediante Proveído de fecha 28 de Junio del 2012, inserto al reverso del Informe Nº 106-20127GRT-GRI-OAL, la Gerencia Regional de Infraestructura DISPONE a la Oficina de Asesoría Legal emita el acto resolutorio que apruebe la paralización de la obra.

Que, del análisis de lo informado, por el Inspector de Obra, Sub. Gerencia de Obras y Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de conformidad con lo establecido en el artículo 200º, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que es IMPROCEDENTE, la solicitud de Ampliación Parcial de Plazo Nº 09 por TREINTA (30) DIAS NATURALES, y que se apruebe la Paralización de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION RUTA DEPARTAMENTAL RD 23-117 HDA FERNANDEZ - CAÑAVERAL - RICA PLAYA - FRANCOS: TRAMO III HIGUERON - RICA PLAYA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", a partir del 20 de Marzo del 2012 hasta el 18 de Abril del 2012, de acuerdo al procedimiento establecido en el Art. 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad emite su pronunciamiento, debiendo formalizarse mediante resolución administrativa correspondiente.



Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, de la Sub. Gerencia de Obras, Secretaria General Regional, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales.



Copia fiel del Original

Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Sr. Alberto Sigifredo Peña García
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000453 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 28 JUN 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la Ampliación de Plazo Nº 12, por **TREINTA (30) DIAS NATURALES**, solicitada por el Titular Gerente de la Empresa Contratista **ESTACION DE SERVICIO Y REPUESTOS PIURA EIRL.**, mediante Carta Nº 060-03-2012-SEREPI, de fecha 15 de Mayo del 2012, por las razones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la Paralización de la Obra: **MEJORAMIENTO Y REHABILITACION RUTA DEPARTAMENTAL RD 23-117 HDA FERNANDEZ – CAÑAVERAL – RICA PLAYA – FRANCO: TRAMO HIGUERON – RICA PLAYA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, a partir del **16 de Junio del 2012 hasta el 15 de Julio del 2012**, fecha en la cual la Oficina Regional de Administración, debe contar con todos los equipos y material logístico para dar cumplimiento al Contrato por Venta de Carpeta Asfáltica Nº 009-2011/GOBIERNO REGIONAL-ORA, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Representante Legal de la Empresa Contratista **ESTACION DE SERVICIO Y REPUESTOS PIURA EIRL.**, al Ingeniero Jose Armando Neciosup Silva, a la Sub. Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, **OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION**, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. Guillermina Córdova Paka
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA





Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000453 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 28 JUN 2012

VISTO:

La Carta Nº 060-05-2012-SEREPI, de fecha 17 de Mayo del 2012, Informe Nº 1256-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-JANS, de fecha 20 de Junio del 2012, Informe Nº 1381-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 22 de Junio del 2012, Informe Nº 106-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 26 de Junio del 2012; Y



CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de Setiembre del 2011, se suscribió el Contrato de Ejecucion de Obra Nº 022-2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa Contratista ESTACION DE SERVICIO Y REPUESTOS PIURA EIRL., para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION RUTA DEPARTAMENTAL RD 23-117 HDA FERNANDEZ - CAÑAVERAL - RICA PLAYA - FRANCO: TRAMO III HIGUERON - RICA PLAYA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", por un monto contratado ascendente a S/. 11'130,223.88 (ONCE MILLONES CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 88/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS NATURALES.



Que, mediante Resolucion Gerencial Regional Nº 000387-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 01 de Junio de 2012, se APROBO la Paralización de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION RUTA DEPARTAMENTAL RD 23-117 HDA FERNANDEZ - CAÑAVERAL - RICA PLAYA - FRANCO: TRAMO III HIGUERON - RICA PLAYA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", computados a partir del 18 de Mayo del 2012 hasta el 16 de Junio del 2012.



Que, mediante Carta Nº 060-05-2012-SEREPI, de fecha 17 de Mayo del 2012, el Titular Gerente de la Empresa Contratista ESTACION DE SERVICIO Y REPUESTOS PIURA EIRL., solicita la Ampliacion Parcial de Plazo Nº 12 por TREINTA (30) DIAS NATURALES, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION RUTA DEPARTAMENTAL RD 23-117 HDA FERNANDEZ - CAÑAVERAL - RICA PLAYA - FRANCO: TRAMO III HIGUERON - RICA PLAYA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", indicando que la solicitud se encuentra sustentada documentalmente y concordante con el Art. 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y el Incumplimiento con el Contrato por Venta de Carpeta Asfaltica Nº 009-2011/GOBIERNO REGIONAL-ORA., suscrito el 05 de Octubre del 2011.

Que, mediante Informe Nº 1256-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-JANS, de fecha 20 de Junio del 2012, el Inspector de Obra Ingeniero JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA, indica que luego de ver todos los indicios y de evaluar la solicitud del contratista, y observando que las razones que alega el Contratista ESTACION DE SERVICIO Y REPUESTOS PIURA EIRL., son las mismas que precedieron las anteriores ampliaciones de plazo (incumplimiento del Contrato por Venta de Carpeta Asfaltica Nº 009-2011/GOBIERNO REGIONAL-ORA., suscrito con la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes).



Que, mediante Informe Nº 1381-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 22 de Junio del 2012, el Sub. Gerente de Obras indica que visto el análisis de la solicitud del contratista que argumenta el incumplimiento de la Entidad en el Contrato por Venta de